



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149

San Isidro, 27 ABR. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorandum N° 304-2012-1400-GOSM/MSI de fecha 23 de Abril del 2012, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales opina por la Aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 con causal abierta, de la obra A.D.S N° 012-2011-CE/MSI - **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DEL CANAL DE REGADÍO PROVENIENTES DEL RIO HUATICA EN LA AV. SALAVERRY, CUADRAS 21 A LA 35, EN LOS SECTORES 1 Y 2 Y SUBSECTORES (1-1, 1-3, 1-4, 2-1 Y 2-2) , DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA”**,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Setiembre de 2011 la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L, el Contrato N° 044, por el sistema A Precios Unitarios y por un plazo de Noventa (90) días calendario, para la ejecución de la obra: A.D.S N° 012-2011-CE/MSI, **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DEL CANAL DE REGADÍO PROVENIENTES DEL RIO HUATICA EN LA AV. SALAVERRY, CUADRAS 21 A LA 35, EN LOS SECTORES 1 Y 2 Y SUBSECTORES (1-1, 1-3, 1-4, 2-1 Y 2-2) , DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA”**, por el siguiente monto de S/.567,149.74 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 74/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Carta N° 62-2012-OSMIC/ADS-0012 de fecha 13 de Abril del 2012, recibida el día 13-04-2012, el contratista OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L, presentó su solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por cincuenta y tres (53) días calendario con causal abierta, amparándose en la Cláusula Novena del Contrato: Plazos - 9.2. Inicio y Terminación del Plazo de Ejecución y las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 200° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, respecto a la cantidad de días de ampliación de plazo y luego de revisar la carta del contratista; la inspectora de obra en su INFORME N° 74 - 2012 - KECP/SOM, sustenta el otorgar una ampliación de plazo parcial de cincuenta y tres (53) días calendario solicitados; siendo que la nueva fecha de fin de contrato queda fijada para el día 22 de Junio del 2012;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contempla en el numeral 1), entre las causales de ampliación de plazo, los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, en el Informe N° 234-2012-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 20 de Abril del 2012 emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se ratifica lo opinado por la Inspectora de Obra;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0786 -2012-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESUELVE:

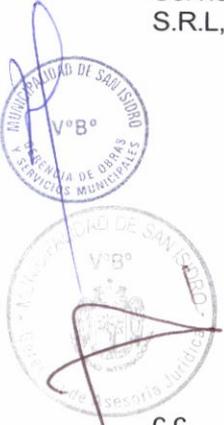
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 con causal abierta del Contrato de Obra N° 044, proveniente de la A.D.S. N° 012-2011-CE/MSI, **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DEL CANAL DE REGADÍO PROVENIENTES DEL RIO HUATICA EN LA AV. SALAVERRY, CUADRAS 21 A LA 35, EN LOS SECTORES 1 Y 2 Y SUBSECTORES (1-1, 1-3, 1-4, 2-1 Y 2-2) , DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA”**, presentado por el contratista OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L, por el plazo de cincuenta y tres (53) días calendario.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique, vía notarial, al contratista OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L, la presente Resolución, y los informes técnicos que la sustentan dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



c.c.
SLSG/ antecedentes



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

